

## 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

### 10.1. Cronograma de implantación del Título

La implantación se hará de acuerdo con la temporalidad prevista en el plan de estudios del grado. Este calendario se cumplirá siempre y cuando el título pase el proceso de verificación en los períodos previstos.

<b>PRIMER CURSO</b>	2019-2020
<b>SEGUNDO CURSO</b>	2020-2021
<b>TERCER CURSO</b>	2021-2022
<b>CUARTO CURSO</b>	2022-2023

### 10.2. Procedimiento de adaptación

No aplicable.

### 10.3. Enseñanzas que se extinguen

No aplicable.

### 10.4. Extinción de las enseñanzas

CUNIMAD podrá decidir, a través de los órganos previstos en sus normas de organización y funcionamiento con competencia en la implantación y extinción de titulaciones, que el presente Grado se extinga si, tras tres cursos consecutivos, el número de alumnos de nuevo ingreso no supera la cifra de 15.

La salvaguardia de los derechos de los estudiantes queda asegurada, tal como se indica el procedimiento PC-08 "Extinción de títulos": *"Una vez extinguida la docencia de un curso, no se admitirá la matrícula de alumnos nuevos en ninguna de las asignaturas de dicho curso, pudiendo matricularse únicamente aquellos alumnos que hubieran estado ya matriculados en la asignatura con anterioridad, con el fin de poder examinarse, de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente.*

*Una vez extinguida la docencia correspondiente a un curso, se mantendrán los exámenes de las asignaturas de dicho curso durante los dos cursos siguientes".*